

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20573 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se suprimen los precios de venta del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a consagrar la relación con las Administraciones públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

El artículo 11.1 de la citada ley prevé que la publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa.

Respecto al «Boletín Oficial del Estado», la ley dispone, en su artículo 11.2, que su publicación electrónica «tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables». Esta previsión está sometida a plazo: deberá tener efecto desde el día 1 de enero de 2009, según se determina en la disposición final segunda de la misma ley.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal, el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado» vino a desarrollar las condiciones y garantías de publicación del nuevo diario electrónico, con el carácter de oficial y auténtico, a partir del 1 de enero de 2009.

El artículo 13.2 del citado Real Decreto señala que, «la edición impresa comprenderá los ejemplares necesarios para asegurar la conservación y custodia de al menos tres ejemplares del diario oficial en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y en la Dirección General del Secretariado del Gobierno, así como los que reglamentariamente se determine para su conservación en la normativa que regula el depósito legal».

Sin perjuicio del derecho de los ciudadanos a obtener copias impresas de las disposiciones, actos o anuncios, o del diario completo, mediante, en su caso, la contraprestación que proceda, recogido en el artículo 14 del Real Decreto, la limitación del número de ejemplares impresos prevista en el artículo 13.2, implica la supresión de la venta de ejemplares impresos del diario así como de las suscripciones al mismo, tal como se concebían hasta ahora.

De forma similar se han regulado las condiciones y garantías de la edición electrónica del otro diario oficial que publica la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El Real Decreto 1979/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la edición electrónica del «Boletín Oficial del Registro Mercantil», establece que «Al contenido de los actos, anuncios y avisos legales de la edición electrónica y de la edición impresa del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» se les reconocerá el carácter y la eficacia jurídica que resultan de la Ley, del Reglamento del Registro Mercantil y de las normas que se establecen en este real decreto».

Paralelamente a lo que sucede con el «Boletín Oficial del Estado» y, también sin perjuicio del derecho de los ciudadanos a obtener copias impresas, el artículo 2.3 del Real Decreto señala que «la edición impresa comprenderá los ejemplares necesarios para asegurar la conservación y custodia de al menos tres ejemplares del diario en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y en la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como los que reglamentariamente se determine para su conservación en la normativa que regula el depósito legal».

En consecuencia, esta norma implica también la supresión de la venta de ejemplares impresos del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» así como las suscripciones al mismo, en la forma en que se efectúa actualmente.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en su artículo 26.1 establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos puede hacerse directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan.

En su virtud, previa autorización de la Ministra de la Presidencia, resuelvo:

Primero.—Suprimir los precios de venta del ejemplar diario del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segundo.—Suprimir los precios de las suscripciones al «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tercero.—Esta resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Carmen Gomis Bernal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20574 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publican las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden APU/623/2008, de 14 de febrero, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceso a la profesión de Gestor Administrativo («Boletín Oficial del Estado» n.º 59, de 8 de marzo de 2008), finalizadas las pruebas y a propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas ha resuelto:

Primero.—Dar publicidad a las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo que se relacionan en el Anexo que se acompaña, aprobado por Resolución del Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, de 25 de noviembre de 2008.

Segundo.—Contra la Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, se podrá interponer recurso de reposición ante dicho Consejo General, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido un mes sin que hubiere recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso. La resolución expresa o presunta del recurso corporativo pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñe.

ANEXO

Apellidos y nombre	N.I.F.
AGUIAR HIGUERA, PABLO	11852017W
AGUILAR GARCIA, SALVADOR	27333705E
AGUILAR ROMERO, JOSE CARLOS	01171222Q
AGUIRRE ETXARRI, XABIER	45674524C
AGUIRRE LOPEZ, ANA	72582823K
ALAMAÑAC MUZAS, PEDRO JOSE	18170461R
ALONSO CASTRO, CRISTINA	36126876V
ALONSO DE LERA, LORENA CARLOTA	71430343W
ALVAREZ GIMENEZ DE LOS GALANES, JOSE LUIS	06238752W
ALVAREZ GONZALEZ, NURIA	32840254A
ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO ISRAEL	45588011X
AMOEDO GONZALEZ, MARIA DE LOS DOLORES	36130972L
ANDRES COLLAR, JOSE MIGUEL	50873143H
ANGUITA AVILA, JUAN CARLOS	51910807Z
ANSOTEGUI ZULUETA, IRKUS	16065037C
ANTICH FERRA, AMADOR	42998018R
ANTOLIN HUELIN, PABLO	71262639Z
ANTRUEJO SANCHEZ, ANA CRISTINA	11970841P
ARA ORTIZ, ALBERTO JAVIER	29185964E
ARANA CARCAMO, MARIA JUNCAL	44558077Q
ARDANUY ARDANUY, ALEJANDRA MARIA	18043680L
ARISA DALMAU, IRIS	39376562X
ARRANZ GARCIA, OLGA	01932477V
AZPITARTE LARRA, MARIA AMAYA	15982115J
BALDO SUCH, MIGUEL JUAN	25126375W
BARCALA PARIS, FELIX	51895685A
BARTOLOME RODRIGUEZ, ANDRES	03464822X
BELENGUER MINGUET, FRANCISCO JOSE	22571448F
BEORLEGUI VEGA, VANESA	44635842H
BERMEJO GOMEZ, JUAN	23232226H
BERMUDEZ FONTALVA, FRANCISCO	34833700Q
BERMUDEZ SANTANA, CARLOS	43645223D
BERNARDEZ MARTIN, PATRICIA	51087334X
BLANCO FERNANDEZ, ELISA MARIA	44201322Z
BLANCO QUEJIGO, CARLOS	46864916R
BLASCO CABRERA, GEMA	53220363L
BOADO ORORBIA, LEOPOLDO PEDRO	32635689T
BOIX MARTINEZ, RAFAEL	33496620H
BONET MERTEN, ANDRES JOSE	05403440G

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
BORRAS ROTGER, RAFAEL	78207507D	GARCIA HERNANDEZ, ENRIQUE	33487146C
BOTELLO SANTOS, RICARDO	14302910S	GARCIA IMBERNON, GALA MARIA	48447294W
BOU SENDRA, SANTIAGO	46633318J	GARCIA LOPEZ, RAFAEL	23249815N
BOUZA RIOBOO, ADELA	32692893A	GARCIA MARQUES, JOSE LUIS	03866807R
BRAVO SANTAMARIA, CRISTINA	52118023T	GARCIA MIGUEL, JESUS ANGEL	13089909B
CABALLERO MAYOR, JOSE MARIA	73076917Y	GARCIA RAMOS, ALBERTO	46052322C
CABALLERO PAREDES, ROSALIA	52969971M	GARCIA SIMON, FRANCISCO TOMAS	24329646Q
CABO DIAZ, MARINA	45298481G	GARDE MARTINEZ, ANA BELEN	50204207Z
CAMBRONERO HELLIN, SILVIA	01183571Z	GARDE MARTINEZ, MARIA	50215426D
CAPILLA DAMIAN, RAMON	75231464M	GARZON TORRENTE, FRANCISCO JOSE	22956806T
CAPO BIBILONI, JOSE	78214302L	GODOY PEREZ, FRANCISCO EMILIO	43390358F
CARDENAS QUESADA, GABRIEL	77320915K	GOMEZ GARCIA, FERNANDO MANUEL	26227037E
CARNICER ISLA, BEATRIZ	25483762S	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	50853069T
CARRASCO HIRALDO, ISABEL DEL PILAR	27395075M	GOMEZ GONZALEZ, ROSA MARIA	15256231D
CASADO SANCHEZ, ANGELA	71261261Q	GOMEZ PREGO, JOSE GONZALO	32654735W
CASAS LORDEN, AVELINO	11807913N	GOMEZ-LANDERO CASTELLANO, SUSANA MARIA	08851223H
CASAS RODRIGUEZ, CASTOR MIGUEL	33232668Z	GONZALEZ GARCIA, MARIA ARACELI	33397685Y
CASTELLANOS BUSTOS, CAROLINA	06267457A	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	72430071N
CASTILLO JUSTO, SILVIA	14304631B	GONZALEZ RICO, FELIX	52092434X
CEBRIAN CUARTERO, JULIO	05166208V	GONZALEZ ROS, LUIS MANUEL	50404908V
CID LOPEZ, BEATRIZ	44467746Y	GONZALEZ TORO, MONTSERRAT	28750610N
CLOQUELL DONADO, MATEO	43063924N	GOTERRIS DIEZ, RUTH	52945930E
CLOS BOSCH, LORENZO	40266392Q	GRACIA RIQUELME, FRANCISCO JOSE	74232057V
COBIAN CASAL, CARLOS	35317540M	GUASCH GUASCH, MARIA DE LAS NIEVES	46955201B
COELLO DE PORTUGAL MARTINEZ DEL PERAL, IÑIGO	00790701F	GUASP RAMIS, JUAN MIGUEL	43032321B
COLLADO GARCIA, MIGUEL	74512301Y	HERNAEZ LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES	51911464G
CONESA ALCARAZ, DIEGO ANTONIO	77520550Q	HERNANDEZ CLAUSELL, SARA	52949075Q
CORTES LOPEZ-TELLO, EUGENIO	21657795Y	HERNANDEZ ESTEVE, MARIA	48381377A
CORTES MARURI, ILDEFONSO	29473904W	HERNANDEZ PEREZ, MARTA REYES	13154913V
CORUJO CANABAL, SUSANA	44087327F	HERRERIA DE LA LASTRA, FRANCISCO LUIS	13724743E
CRESPO FERNANDEZ, ISABEL	08912122J	HERVAS AVILA, IVAN	46893710E
CUELLAR ROCABERT, MARIA LUISA	22695405V	IRADIER HERNANDEZ, FERNANDO	72494343E
CUESTA ARTALEJO, EVA MARIA	51423944S	IRADIER OTEGUI, ANA	72496761W
CUZA VEGA, CATALINA	79084775B	IZQUIERDO HERNANDEZ, BELEN	16810769T
DAPENA GIL, MARIA ARANZAZU	34260925X	JIMENEZ LOPEZ, JUAN DIEGO	50862783P
DASILVA NAVIA, ANA MARY	35458559B	JIMENEZ PERDIGONES, JAVIER	74925750F
DE CELESTINO DEL BARRIO, RAFAEL	13135547V	JIMENO MARTINEZ, JOSE	52383388Z
DE DIEGO ARCE, MARIA DEL ROSARIO	13170010A	JORDAN FERNANDEZ, LUCAS	33896480T
DE LA CASA VADILLO, CRISTINA ISABEL	02255146L	JUAN TORMO, MARIA ANGELES	20425215L
DE LA TORRE TOLEDANO, JUAN CARLOS	77338566P	JURADO ROMERO, YOLANDA	08992933W
DE LAS HERAS SALCEDO, MARIA DE LIS	09025982T	JUSTO SALAS, FERNANDO	50968632B
DE LOS MOZOS GARCIA, LIDIA CAROLINA	52479521F	LANZA RODRIGUEZ, MANUEL	27338118L
DELGADO SANZ, PEDRO	51055894B	LARA FLORES, PEDRO JOSE	77336866X
DIAZ MEJIAS, JUANA MARIA ELENA	54078594M	LARA MORAL, MARIA ESPERANZA	50960933V
DIAZ PEREZ, MARIA MAR	33359066G	LECUONA BASURTO, AMAIA	44559667L
DOMENECH FRANQUES, PRISCILA	39729214A	LEDESMA MUÑIZ, FRANCISCO ENRIQUE	09804656D
DOMINGUEZ CHACON, ANTONIO	53461066G	LEDESMA TORRE, SOFIA	70979710P
DOMINGUEZ PERRINO, DAVID	07952341E	LEON HERNANDEZ, GINES	23001714N
ELVIRA GARCIA, FRANCISCO	33490398Y	LEON HERNANDEZ, JUAN	23001716Z
ESCAURIAZA COLMEGNA, ANTONIO	02542307W	LIZANA MUÑOZ, ANTONIO JESUS	74638789V
ESTEBAN ZAFRA, GUADALUPE	76148355R	LOPEZ BARCO, IVAN	16588616G
EUGENIO CUBEROS, ANGEL ENRIQUE	48374756Y	LOPEZ BRAVO, DOMINGO	76222016Q
EXPOSITO MARCO, MARIA AMPARO	52689753L	LOPEZ CONTRERAS, JUAN FEDERICO	77344622S
FARACH SANCHEZ, MIGUEL LUIS	48361723Z	LOPEZ FIDALGO, MARIA MILAGROS	34992571A
FEO CASAS, ESTER	44327934B	LOPEZ FIDALGO, MARIA MONICA	34994083C
FERNANDEZ ATORRASAGASTI, JORGE	34103746J	LOPEZ HIERRO, IVAN	71021276J
FERNANDEZ ATORRASAGASTI, OSCAR	35768698H	LOPEZ MARIN, ANA	52693658Z
FERNANDEZ DE LLERA, MIGUEL ALBERTO	08823575Q	LOPEZ MURCIA, ALVARO JAVIER	30837701Z
FERNANDEZ DIEGUEZ, CRISTINA	34963463J	LOPEZ RAMIREZ, MARIA VICTORIA	52584213A
FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	22751037N	LOPEZ REQUENA, MARIA CARMEN	07561496Q
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	39008813P	LOPEZ RETORTA, PALOMA	32812712S
FERNANDEZ LOZANO, ROSA MARIA	78034148R	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	33294571R
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	71552481X	LOPEZ DE LAPUENTE GONZALEZ, SILVIA	16290916Q
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LEONOR	21443224W	LOPEZ DE RODAS FERNANDEZ, GUILLERMO	52998877T
FERNANDEZ-ARROYO ROBLES, DANIEL	75094901Q	LOPEZ-PELAEZ RODIL, SARA MARIA	02640873J
FERNANDEZ DE LA PRADILLA MARTINEZ, SERGIO ANTONIO	05416184Y	LORENTE DIAZ, VICENTE JOSE	29012972J
FERRIS DUART, VICENTE	20836922A	LOZANO FERNANDEZ, MANUEL	26011444P
FLORES GALDO, JAIME	43775912N	LUQUE HERNANDEZ, FERNANDO	01180399Q
FRANCES ROGER, MIGUEL ANGEL	78531332V	LLANO FERNANDEZ-ORUÑA, NATALIA	13796212F
FRANCO ARCE, IGNACIO	02905268T	MANCHON VAZQUEZ, JUAN LEANDRO	78036071S
FRESNEDA GARCIA, OLGA	18109515M	MANERO BARRADO, JOSE MARIA	50080956C
GALLEGO CANDEL, JULIO APARICIO	48358349K	MANZANO BARCENA, MARIA DEL CARMEN	72058974C
GAMEZ TORRICO, MANUEL	51937161X	MAÑAS TAPIA, MARTA SAIDA	19852341Y
GARAU FLAQUER, MATEU	78207350J	MAÑEZ PIERA, MARIA ASUNCION	85081234W
GARCIA CASTAÑEDA, SARA	07983023E	MARCO JIMENO, MARIA BELEN	29109942S
GARCIA DIAZ, ALFONSO JESUS	23244907A	MARCOS RAMOS, FRANCISCO JOSE	07950124J
GARCIA DURAN, JOSE	33373803K	MARIN FERNANDEZ, PEDRO ALBERTO	47061165Z
GARCIA ESPINOSA, ARTURO	03902721N	MARQUES ORORBBIA, ANA	40326613T
GARCIA FRASQUET, MATIAS MIGUEL	24201571M		
GARCIA GUTIERREZ, SERGIO	13159776G		

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
MARTI SANCHIS, PABLO	22696461S	PEREZ PEREZ, IVAN MIGUEL	78487951Z
MARTIN ARIZA, EULALIA	75786363Y	PERNIA GOMEZ, ITZIAR	22746776Y
MARTIN NORTE, LAURA	48343735N	PERTEJO MUÑOZ, RICARDO	09771420P
MARTIN PEREZ, IVAN LUIS	12401505C	PITA ESCOBAR, ALEJANDRO	04845863Q
MARTIN DE VIDALES RECIO, BLANCA JOSEFINA	03443407P	PRADOS VALERO, ANTONIO	18109179Z
MARTINEZ ALCARAZ, GINES DAVID	23271614F	PRIETO ALDREY, MERCEDES CONSUELO	44831682J
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCA	33472167Z	QUIRALTE FUENTES, CARMEN	06223289H
MARTINEZ REDONDO, MARIA ISABEL	20152557A	QUIRANTE TELLO, MARIA JOSEFA	41457551M
MARTINEZ SASTRE, MARIA	51065593G	RABANAL ARES, RODRIGO	71551499V
MARTINEZ TORRES, NATALIA TAMARA	17731138R	RAMIREZ RAMIREZ, SANTIAGA	05898662J
MARTINEZ VEIGA, MARIA ANGELES	79326015G	RAMIREZ VERDUGO, PATRICIA	45758793V
MARTINEZ-ABARCA GIBERT, VICTOR	34827615A	RAMOS GONZALEZ, MANUEL	11961201M
MARTINEZ-ABARCA GOMEZ, FULGENCIO	34799656N	RAMOS PASCASIO, MARIA DE LOS SANTOS	00818377Z
MARTINEZ DEL MARMOL DOLZ DEL CASTELLAR, LORENA	74678846P	RAMOS-GARLJO ALVARO, JAVIER	19010162H
MATEOS CLEMENTE, VICTOR LORENZO	07500387H	REBOLLAR GIMENEZ, MARIA TERESA	18972391J
MEDINA DORREGO, JOSE MARIA	03860940E	REL TERRASA, PABLO JOSE	44875850K
MEDINA GONZALEZ, GERMAN	78474141G	REYES RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	43755329Z
MEDINA MOLINA, FERNANDO AGUSTIN	53152343X	RIERA JUAN, MARIA	41447831Z
MEDINA PONS, JOSE ANTONIO	78212122R	RINCON SAN ANTONIO, ESTHER	09026430B
MEJIA SANCHEZ-HERMOSILLA, ANDRES CARLOS	70570334D	RIVERA CID, MARIA TERESA	34995568X
MESAS HERAS, JAVIER	76144835T	RODRIGO VILLUENDAS, AURELIO MARIA	17203370Z
MINGUET PAMIES, MIREIA LUISA	47683455Q	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, RAFAEL	50940667Z
MIRA MIRA, ALBERTO JOSE	72519034B	RODRIGUEZ GARCIA, CARLOS	15259397R
MIRALLES PICO, MARIA ASUNCION	74238703Q	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	48808311B
MOLINA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	74727118A	RODRIGUEZ LOPEZ, VICTORIANO	75710044R
MOLINA RIAZUELO, MARIA PILAR	51355270L	RODRIGUEZ MARRERO, ALICIA MARIA	52844050D
MOLINER PITARCH, OSCAR ENRIQUE	19004830E	RODRIGUEZ SANTANA, LETICIA DEL PINO	78513876H
MOLPECERES FUENTES, FERNANDO	17727890L	ROMERO DURAN, JUAN JOSE	35454249W
MONSERRAT GARCIA, MARIA ANTONIA	43122206N	ROMERO MARTINEZ, ANTONIO	45711066S
MONTERO CABRERA, VICTOR	53388295M	ROSA RODRIGUEZ, SUSANA MARIA	32822645N
MONTES VORCY, CAROLINA	48806519J	ROVIRA SANCHIS, JOAQUIN	20774053Q
MORALES NESTARES, MARIA PILAR	17721064R	ROYO PIQUERAS, MARIA	72983991T
MORENO CASTELLANO, JENNIFER	78520692A	RUBERT ANGEL, LAURA	48306408Z
MORENO DONCEL, BENITO	37673977T	RUBIO PEREZ, MARIA ISABEL	74638640Y
MORENO FORTES, JUAN CARLOS	52575329C	RUEDA GONZALEZ, CESAR JAVIER	51922434A
MORENO NAVARRO, MARIA ESTHER	74649965S	RUIZ GONZALEZ, JAVIER	30224159C
MORILLO RUIZ, JUAN ANTONIO	44953334H	SAEZ ESCUDERO, ALVARO	77406116F
MOROTE VILLENA, MARIA DE LAS MERCEDES	77516316Z	SALVADOR MARTIN, MARTA MARIA	44557833W
MUÑOZ GOMEZ, CRISTINA ISABEL	27459004V	SAMANIEGO NAVARRO, SARA	20245556J
MUÑOZ GOYA, JESUS	51981243R	SAMPEDRO FRADEJAS, JAIME	05342090H
MUÑOZ MARTINEZ, VICTOR JULIAN	34818345W	SAMPER HERNANDEZ, PABLO	73997811A
MUÑOZ PEREZ-PI, MARIA VICTORIA	44870481B	SANCHEZ CORTIJO, SIRA CARMEN	44714777V
MUÑOZ ZURDO, JOSE MANUEL	07960468F	SANCHEZ ESPEJO, MARIA CAROLINA	52985712Z
MURCIA PEREZ, AGUSTIN	52997912R	SANCHEZ GARCIA, MARTA	05416032S
MUT MEZQUIDA, MARIA	28994205Z	SANCHEZ GOLMAYO, ALBERTO	29096798G
NADAL BESTARD, BARTOMEU ALBERT	43097621Z	SANCHEZ JIMENEZ, DAVID	17738977C
NADAL SERVERA, SEBASTIA	18218104B	SANCHEZ JIMENEZ, JORGE	25179067R
NAVAL VIDIELLA, JUAN LUIS	73186618C	SANCHEZ LOZANO, BEATRIZ	07047840L
NAVALON NAVARRO, MARIA PILAR	74511139V	SANCHEZ MARTINEZ, JAVIER	34266441Y
NAVALPOTRO COSIN, MARIA MILAGROS	16805776K	SANCHEZ REYERO, DAVID GERARDO	50844481Z
NAVARRO FERNANDEZ, JUAN PABLO	27468921K	SANCHEZ SEGURA, MARIA DEL CARMEN	74656895E
NAVARRO GARCIA, BARBARA	08942401R	SANTAFLARA FOS, JOSE	20148176S
NAVARRO MEDINA, ANTONIO	40320086M	SANTAMARIA ORDOÑEZ, ROBERTO	13126014Y
NAVARRO SANCHIS, ERNESTO	73907927A	SANTANA DIAZ, PINO EMMA	42850228D
NAVAZO VELAURES, EUSEBIO ANGEL	08937035V	SANTANA MOLINA, JUAN CARLOS	21446086N
NEBOT DEL VALLE, MANUEL	03847371T	SANTIAGO HERNAEZ, MARIA DEL ROSARIO	05347042W
NOGUERA BAÑULS, PEDRO JAIME	48322947Q	SANTOS ROMAN, JUAN JOSE	07841337Q
OJINAGA CEBRIAN, JAVIER	17729787F	SANZ BERNAL, LORENA	50223839G
OLIVA-TRISTAN GOMEZ, BORJA	78561465C	SANZ PEÑA, CARMELO LUIS	03125841A
OLIVARES HUERTAS, MANUEL JOSE	74646282N	SASTRE OLIVER, ANTONIO	43152089H
OLTRA HERMOSILLA, MARIA DOLORES	19902534J	SEMPERE JAVALOYES, FRANCISCO ROQUE ERNESTO	21970449K
ORTEGA AVILES, ANTONIO JOSE	52662875M	SERRA BOIX, INMACULADA	48440819J
ORTIZ LESTON, FRANCISCO JAVIER	43805778R	SERRANO SERRANO, ANA MARIA	30564505N
ORTIZ MIRA, PABLO	08844644V	SEVILLA CHANZA, MARTA	20159618A
OYARZABAL VERTIZ, MIREN PELE	34090738T	SEVILLA CHANZA, ROSA ANA	52723802M
PAJARON BORJA, TOMAS	48301632E	SEVILLA DIAZ, JOSE LUIS	74641230C
PALLAS GONZALEZ, MARIA JESUS	22563116R	SOLA ARNAUDA, ANA	43456435M
PANIAGUA GABRIEL, CONCEPCION	52505423B	SUAREZ ALVAREZ, MARINA INMACULADA	26230728X
PARADA DUQUE, SANDRA	43553342J	SUCH BAÑULS, JOAQUIN	25126470M
PARDO ESTEBAN, MILAGROS	20003340X	SUREDA DURAN, MARIA	43101812L
PARREÑO ARENAS, IGNACIO PASCUAL	21416320P	SUSAETA PLAZAOLA, IÑIGO	16303360V
PELLAEZ ARRANZ, MARCOS	52872876Q	TABOADA CONDE, OSCAR	76710566T
PELLICER SAUCA, NURIA	73082097B	TAPIA BARBADO, HECTOR JOSE	12404915A
PEÑA ESCURZA, SUSANA	22744021B	TASIS GONZALEZ, EUGENIO	12407906G
PEÑA OTERO, PALOMA	46926632P	TIZON GUTIERREZ, PABLO	03112137F
PEREZ JIMENEZ, ARACELI	07238683P	TORDERA VIVAR, IGNACIO	03866733L
PEREZ MARTINEZ, ANA MARIA	00839522E	TORRE SANCHEZ, JUAN CARLOS	32885000Z
PEREZ OLIVARES, JOSE ANDRES	26239103J	TORRES GOMEZ, CARLOS JOAQUIN	76860453L

Apellidos y nombre	N.I.F.
TRENCHS LOPEZ, DAVID	46145782P
TRUJILLO VIDAL, LUIS	28924259B
VALDIVIA GRANADOS, MIGUEL ANGEL	26970042N
VALERDIZ ARGUELLES, MARIA	71640931W
VALIENTE ORTEGA, FLOR YOLANDA	07559745J
VALLADARES FERNANDEZ, JUAN	76866611J
VALLAURE LARRE, MARIA JOSE	50854501Y
VAQUERO BOTE, FELIPE	76104464V
VAZQUEZ MARTINEZ, ATLANO	32791239R
VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	34835014L
VECINO CARO, CARLA LORENA	25191130N
VELDUQUE CAÑAS, EDUARDO	07507718N
VERA LOZANO, ANA ELISABET	25165721H
VILA GARCIA, SUSANA	52933918Q
VILAR GUTIERREZ, MARIA DESAMPARADOS	22634757C
VILCHEZ HUERTAS, MARIA DEL ROCIO	74687785T
VILLALBA CONTRERAS, LUIS	25484374Y
VILLAR REÑONES, CARLOS	13146431E
VIVAS JUAN, CRISTINA	75263624B
YAÑEZ SANTOS, MARIA LORETO	10204396D
ZAMORANO GALLEGO, MARIA LUISA	08879156Y
ZUBELDIA SALINAS, MARIA BLANCA	15960490P

Total: 375.

MINISTERIO DE CULTURA

20575 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en castellano y otras lenguas cooficiales distintas del castellano, correspondientes al año 2009.*

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura y por Real Decreto 11322/2008, de 4 de julio, se desarrolla la estructura básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus centros directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se encuentra, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a: la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de ésta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer un régimen de subvenciones, de concurrencia competitiva, que permita la participación y colaboración de la sociedad en la realización de las mismas.

La Constitución española de 1978, en su artículo 3, reconoce que el castellano es la lengua española oficial del Estado, igualmente este artículo reconoce que las demás lenguas españolas distintas a la castellana serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Y que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Distintas Comunidades Autónomas han reconocido en sus estatutos la cooficialidad de sus lenguas vernáculas junto a la castellana, así la lengua catalana en Cataluña y Baleares (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears); la lengua gallega en Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Galicia); la lengua

euskera o vascuence en el País Vasco y Navarra (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra), y la lengua valenciana en Valencia (Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana).

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), modificada por la Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre (BOE de 5 de noviembre), establece las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado 2 de la citada Orden, convocar las subvenciones correspondientes al año 2009, para lo cual dispongo:

Primero. Objeto y finalidad.—Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones), en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Empresas e Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, escritas en castellano y otras lenguas cooficiales distintas del castellano, de cultura, entendiéndose por ello las dedicadas a las siguientes materias:

Literatura y Lingüística.
Artes Plásticas y Escénicas, música y cinematografía.
Historia, geografía, arquitectura, arqueología y artes populares.
Filosofía y ciencias sociales.

El objeto de estas subvenciones será el fomento y difusión de las revistas culturales españolas de proyección nacional, mediante la difusión gratuita en las principales bibliotecas, centros culturales y universidades dependientes de la Administración en sus diferentes niveles, con la doble finalidad de enriquecer el patrimonio cultural hemerográfico de los citados Entes y fomentar y favorecer la cohesión y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, contribuyendo al mantenimiento de muchas publicaciones. Esta convocatoria se destina exclusivamente a los números a editar durante el año 2009.

Segundo. Imputación presupuestaria.—El importe de las subvenciones convocadas para Empresas será, como máximo, de 1.620.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.477, del programa 334B «Promoción del Libro y publicaciones culturales» del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para el año 2009 y de 500.000 euros para Instituciones sin fines de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.484 del mismo programa.

La concesión de las subvenciones convocadas por la presente Resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Con arreglo a lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009, fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la Resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Con cargo a esta convocatoria no se podrá financiar más del 50 por ciento del coste de la edición de la publicación, entendiéndose por tal la totalidad de los costes que suponga para la Entidad la realización de la revista.

Esta subvención será compatible con otras ayudas de Organismos o Instituciones públicas o privadas para la misma actividad, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Tercero. Beneficiarios.—Podrán solicitar estas subvenciones las Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, de nacionalidad española, o de otros Estados miembros de la Unión Europea o asociados al Espacio Económico Europeo, siempre que, estando legalmente constituidas, cumplan los requisitos y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones previstas en artículo 13 de la LGS.

En el caso de las Instituciones sin fines de lucro, deberán además tener un ámbito estatutario nacional o internacional.

Cuarto. Requisitos y exclusiones de las publicaciones.

1. En lo que respecta a las revistas objeto de subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser publicaciones de cultura en cualesquiera de las materias previstas en la convocatoria.